GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1427

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Vicente Celestino Cruz Manuel, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1427

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de abril de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO
SECRETARIA.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.